Naciones Unidas A/69/185/Add.1

Asamblea General

Distr. general
26 de septiembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones
Tema 80 del programa provisional
Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares

Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares

Informe del Secretario General*

Adición

I. Introducción

1. Durante el período comprendido entre el 16 de mayo y el 26 de septiembre de 2014, los Estados presentaron siete informes adicionales con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 10 y 12 de la resolución 67/94 de la Asamblea General. Los informes de los Estados contienen, entre otras cosas, información sobre las medidas que han adoptado para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, así como de las misiones y los representantes de carácter diplomático ante organizaciones intergubernamentales internacionales en sus respectivos territorios. A continuación se expone la información pertinente contenida en dichos informes.

* La presente adición recoge las contribuciones recibidas por el Secretario General después del plazo del 15 de mayo de 2014.

Se ruega reciclar

II. Informes presentados por los Estados con arreglo al párrafo 10 de la resolución 67/94 de la Asamblea General

2. **Suecia** (19 de junio de 2014) informó de los siguientes incidentes e infracciones graves relativos a la protección y la seguridad de misiones y representantes diplomáticos y consulares en Suecia entre 2012 y mediados de 2014 de los países que figuran a continuación:

Bolivia (Estado Plurinacional de)

El 26 de febrero de 2014, la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia fue víctima de una estafa cuando un delincuente no identificado accedió ilícitamente a la centralita de la Embajada y realizó llamadas telefónicas haciendo incurrir en gastos a la Embajada (aproximadamente 17.000 coronas suecas).

Bulgaria

El 4 de marzo de 2014, un empleado de la Embajada fue amenazado por una persona que se encontraba en la Embajada para hacer trámites consulares.

Egipto

El 6 de mayo de 2014, la Embajada informó de que un funcionario de la sección consular había sido víctima de amenazas y difamación. Los presuntos delitos habían ocurrido en abril y habían consistido en la publicación de información falsa sobre un funcionario y amenazas a este en Facebook. La víctima ha denunciado el incidente a la policía.

Etiopía

El 4 de enero de 2012, el Cónsul General manifestó su preocupación por problemas de seguridad después de que la Embajada recibió amenazas por correo electrónico y por teléfono. También hubo amenazas durante manifestaciones afuera del Consulado.

Finlandia

En la noche del 16 al 17 de junio de 2012, fue robado el automóvil de un funcionario de la Embajada.

En junio de 2012 aparecieron pintadas en los muros de la misión.

El 7 de julio de 2012 la residencia fue objeto de actos de vandalismo y una persona desconocida rompió una ventana.

Francia

En 2012, durante un breve período un hombre envió varias veces por semana cartas incoherentes a la Embajada. Si bien las cartas no contenían amenazas, causaron un cierto temor entre los funcionarios. La Embajada no consideró que los incidentes fueran motivo para hacer una denuncia.

Hungría

El 25 de febrero de 2014, uno de los vehículos de la Embajada fue objeto de un acto vandálico en el que se sustrajo un bolso del asiento trasero. La investigación se cerró por falta de pruebas.

El 26 de marzo de 2014, fue asaltada la residencia del Embajador. Los ladrones abrieron a la fuerza la puerta de entrada y robaron artículos de poco valor. Se inició una investigación preliminar, pero posteriormente se la cerró por falta de pruebas.

Irán (República Islámica del)

El 11 de febrero de 2014, invitados a una recepción celebrada en el Grand Hotel de Estocolmo fueron acosados, insultados y fotografiados por manifestantes afuera del hotel y en su hall de entrada al ingresar al edificio.

El 25 de febrero de 2014, hubo una manifestación afuera de la sede de la Embajada con la autorización de la policía. Los manifestantes gritaron eslóganes por altavoces y provocaron disturbios generales en el barrio.

El 8 de marzo de 2014, hubo una manifestación afuera de la sede de la Embajada sin autorización de la policía. Los manifestantes se comportaron de manera agresiva, se subieron a la valla de la Embajada, gritaron por altavoces y colgaron carteles en el portal. La policía llegó al lugar de los hechos diez minutos después de haber sido notificados por la Embajada pero para ese entonces los manifestantes ya se habían ido del lugar.

Libia

El 6 de febrero de 2012, dos hombres que merodeaban la Embajada perturbaron al personal insultándolos y tomando fotografías de las matrículas de los vehículos de la Embajada.

Entre octubre de 2012 y febrero de 2014, el personal de la Embajada fue víctima de hostigamiento por parte de un hombre que hacía llamadas telefónicas a la Embajada hasta 20 veces al día. El hombre también se presentó en la Embajada. Se mostró agresivo y a menudo hablaba en voz muy alta cuando llamaba por teléfono o las veces que se presentó en la Embajada. Su comportamiento hizo que el personal de la Embajada se sintiera ofendido e insultado.

El 30 de abril de 2014, el Encargado de Negocios de la Embajada de Libia fue amenazado por una persona que se había presentado a la Embajada para pedir ayuda con una cuestión consular.

Rwanda

El 16 de agosto de 2012, durante una manifestación que había sido autorizada afuera de la Embajada, una persona trató de dañar las instalaciones al intentar arriar y quemar la bandera nacional.

El 30 de noviembre de 2012, un grupo de personas arrancó un cartel y un buzón perteneciente a la Embajada.

Sri Lanka

En la noche del 18 al 19 de marzo de 2014 fue asaltado un diplomático de la Embajada. A la mañana siguiente se encontró la puerta de entrada abierta y se constató el robo de dos teléfonos celulares, una cámara y alcohol.

República Árabe Siria

El 16 de enero de 2012, el Embajador recibió amenazas e insultos por teléfono después de haber presentado cargos en relación con un incidente anterior.

El 14 de febrero de 2012 aparecieron pintadas en los muros de la Embajada y la bandera nacional Siria destrozada. La policía detuvo a dos autores del hecho.

El 14 de agosto de 2012, un grupo de 11 personas irrumpió en la Embajada y causó daños en su interior. Fue robado el disco duro de una computadora.

3. **Qatar** (6 de junio de 2014) y **Omán** (25 de junio de 2014), informaron de que no se habían registrado infracciones a la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, ni de las misiones y los representantes de carácter diplomático ante organizaciones intergubernamentales internacionales en sus respectivos territorios durante el período sobre el que se informa.

4. **Serbia** (27 de junio de 2014) notificó que en 2013 y 2014 se habían cometido 22 infracciones en el territorio de Serbia (19 en Belgrado, 2 en Subotica y 1 en Novi Sad) contra personas que trabajaban en embajadas extranjeras y en misiones de organizaciones internacionales.

Se trataba en su mayoría de delitos contra la propiedad (19), mientras que dos fueron infracciones de tráfico (amenazas al transporte público) y uno una violación de la paz y el orden público (comportamiento violento). Las 27 víctimas de estas infracciones declararon ante los investigadores de la policía o en las correspondientes quejas que presentaron que eran ciudadanos extranjeros empleados en embajadas extranjeras y en misiones de organizaciones internacionales. Sin embargo, no se dispone de datos sobre si gozaban de privilegios e inmunidad diplomática.

5. **Cuba** (14 de agosto de 2014) informó sobre los principales resultados de su sistema multilineal de seguridad y protección del cuerpo diplomático como se indica a continuación:

- No ocurrieron hechos de penetraciones violentas en sedes diplomáticas en Cuba. Los hechos de intrusos que se han perpetrado han sido cometidos por personas aisladas y no responden a grupos organizados.
- El número de hechos delictivos ha disminuido. Se aprecia una disminución de la cantidad de denuncias de hechos delictivos: en el 2013 se recibieron solamente nueve denuncias.
- No se registraron hechos violentos. En el 2013 no se reportó ningún caso de agresión personal violenta.
- Los hechos registrados han sido en su gran mayoría de poca connotación o peligrosidad.

- Ha habido un incremento en los niveles de seguimiento y esclarecimiento de los procesos investigativos que se desarrollaron respecto a los delitos que se cometieron en relación con el cuerpo diplomático.

6. **La República Islámica del Irán** (19 de agosto de 2014) se remitió al hecho denunciado por la Arabia Saudita (23 de enero de 2013) en relación con un miembro de su servicio diplomático en la República Islámica del Irán (véase A/69/185, párr. 11).

Según el informe presentado por la Misión Permanente de la Arabia Saudita, el agente diplomático, Yasser bin Mohammed Al-Qarni, exagregado en la Embajada de la Arabia Saudita en Teherán fue partícipe en un accidente automovilístico ocurrido el 14 de marzo de 2013. El informe simplemente describe parte de lo ocurrido y no se refiere a cuál fue el papel del Sr. Al Qarni en el accidente.

Según el informe que presentó la Policía de Tránsito de Teherán, a las 05.30 horas del día 14 de marzo de 2013, el Sr. Al-Qarni, conduciendo a una velocidad mayor a la permitida y poniendo en peligro considerable las vidas de otros automovilistas, perdió el control de su automóvil y causó la muerte de un civil iraní y heridas graves a otras dos personas, incluido un agente de policía.

Se determinó que lo que provocó el accidente fue la alta velocidad y la conducción imprudente en estado de ebriedad, lo que constituye un delito grave con arreglo al derecho nacional iraní.

La Embajada de la Arabia Saudita había sido debidamente informada de las infracciones de tránsito anteriores cometidas por el Sr. Al-Qarni en estado de ebriedad, que constituían una grave violación del artículo 41.1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de 1961. Este comportamiento reiterado, que finalmente provocó el accidente mortal mencionado, pone de manifiesto que la Embajada de la Arabia Saudita no se había ocupado seriamente de los delitos graves cometidos por su personal.

Habida cuenta de que el Sr. Al-Qarni había cometido un delito penal con circunstancias agravantes (conducción en estado de ebriedad y con exceso de velocidad), el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, en el marco de la Convención de Viena, manifestó a la Embajada de la Arabia Saudita la esperanza de que cooperaría con las autoridades judiciales iraníes para completar los procedimientos judiciales que se habían iniciado, en particular por parte de la familia de la víctima, y que consideraría la posibilidad de suspender la inmunidad del diplomático en cuestión. También se recomendó, entre otras cosas, que el infractor no se ausentara del país hasta tanto las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley no hubiesen llevado a cabo las investigaciones pertinentes. Al parecer la Embajada de la Arabia Saudita no interpretó correctamente la solicitud cursada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La República Islámica del Irán espera que, tras el regreso del Sr. Al-Qarni a su país de origen sin haberse sometido a los procedimientos judiciales debido a su estatuto diplomático, la Arabia Saudita proseguirá la causa ante sus autoridades judiciales y se asegurará de que bajo ninguna circunstancia se tolerará la impunidad en el caso del autor de un delito de esa índole.

III. Opiniones expresadas por los Estados con arreglo al párrafo 12 de la resolución 67/94 de la Asamblea General

7. **Qatar** (6 de junio de 2014), **Mauricio** (25 de junio de 2014), Omán (25 de junio de 2014) y **Cuba** (14 de agosto de 2014) informaron acerca de las medidas que habían adoptado para reforzar, en sus respectivos territorios, la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, así como de las misiones y los representantes con estatuto diplomático ante organizaciones intergubernamentales internacionales[1].

8. **Qatar** (6 de junio de 2014), informó de que se habían adoptado todas las medidas y se habían tomado todas las precauciones posibles para garantizar la seguridad de las sedes diplomáticas y del cuerpo diplomático, empleando a guardias oficiales y civiles de seguridad en el lugar, así como patrullas móviles. Además, se prestaban servicios de seguridad para todos los eventos nacionales y visitas oficiales a las sedes diplomáticas. Se tomaban más medidas de seguridad en caso de posibles amenazas a fin de garantizar la seguridad y la protección de todas las misiones diplomáticas acreditadas en el país. Un oficial de enlace diplomático se aseguraba de que se habían tomado disposiciones de seguridad en coordinación constante entre los funcionarios de seguridad de las misiones diplomáticas y el Departamento de la Guardia Pública.

El Departamento de la Guardia Pública había procurado mejorar las comunicaciones con las misiones diplomáticas con miras a eliminar todos los obstáculos, poner en práctica las sugerencias y superar los aspectos negativos que podrían afectar el sistema de seguridad. En consecuencia, se habían adoptado medidas para celebrar una reunión anual con los funcionarios de seguridad de las misiones diplomáticas, a fin de comprender las necesidades en materia de seguridad de las misiones y examinar las cuestiones que planteaban, en coordinación con los departamentos competentes del Ministerio del Interior.

9. **Mauricio** (25 de junio de 2014) informó de que había sucedido a la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas el 18 de julio de 1969. Antes de su sucesión, y a fin de dar fuerza de ley a determinadas disposiciones de la Convención de Viena con respecto a la inmunidad de enjuiciamiento, la exención de impuestos, la seguridad del personal y los locales de las misiones extranjeras, en 1968 el Gobierno de Mauricio había promulgado la Ley de Relaciones Diplomáticas. El artículo 22 del anexo de la Ley de Relaciones Diplomáticas dispone que los locales de las misiones diplomáticas en Mauricio son inviolables y que ningún mauriciano puede entrar en ellos sin el consentimiento del jefe de la misión.

Por lo tanto, es obligación del Gobierno adoptar todas las medidas apropiadas para proteger los locales de las misiones contra toda intrusión o daño e impedir que se perturbe la tranquilidad de las misiones o se menoscabe su dignidad.

Previa solicitud, la policía de Mauricio proporciona los servicios de oficiales de seguridad armados en los locales de embajadas y altas comisiones. Cuando aumentan las amenazas, también se toman más medidas de seguridad.

[1] El texto completo de las respuestas puede consultarse en http://www.un.org/en/ga/sixth/69/protection_of_diplomats.shtml.

10. **Omán** (25 de junio de 2014) informó de que gozaba de un clima de tranquilidad debido a las medidas adoptadas por las autoridades de seguridad, como, por ejemplo, la presencia de guardias, la verificación de la identidad de las personas que ingresaban a los lugares que se encontraban bajo protección y la vigilancia constante de las zonas circundantes para garantizar una seguridad adecuada. Se adoptaban medidas similares para proteger a las personas con estatuto diplomático, de conformidad con las prácticas diplomáticas habituales. Se consideraba que esas medidas eran suficientes y adecuadas para las circunstancias actuales, aunque cabe señalar que se vigilaba la situación de la seguridad para decidir si era necesario reforzar las medidas que se adoptaban normalmente. Esas medidas se tomaban en coordinación con las misiones y su personal y con el acuerdo de ellos.

11. **Cuba** (14 de agosto de 2014) informó que contaba con un sistema multilineal de seguridad y protección del cuerpo diplomático. Este sistema tenía un carácter fundamentalmente preventivo y su principal objetivo era fomentar un clima de seguridad para que los diplomáticos acreditados en el país pudieran realizar su labor sin contratiempos.

El sistema es administrado por el Departamento de Seguridad y Protección al Cuerpo Diplomático, adscrito al Ministerio del Interior. El Departamento mantiene estrecha interrelación y coordinación con otras áreas del Ministerio y entidades que componen dicho sistema.

El sistema garantiza la protección plena, no solo a las sedes, oficinas y residencias diplomáticas, sino al personal diplomático en su conjunto, incluso si está fuera de la Provincia de La Habana, capital del país, donde habitualmente trabajan o residen.

Los principales puntos fuertes del sistema son:

- Funcionamiento las 24 horas del día
- Servicio de traducción al francés y al inglés las 24 horas del día
- Número de teléfono de tres dígitos, puesto a disposición del personal diplomático acreditado en el país, al que pueden llamar desde cualquier lugar donde se encuentren y solicitar la ayuda requerida
- Respuesta policial en un plazo no mayor a cinco minutos a partir de la llamada del diplomático en los municipios de Playa, Plaza y Habana Vieja
- Sistema de vigilancia mediante vídeos en las áreas donde se asienta la mayor parte de los locales diplomáticos, en los municipios de Playa, Plaza y Habana Vieja
- Sistema de patrullaje las 24 horas del día y fuerzas especializadas para el enfrentamiento, ante las ocurrencias de hechos e incidencias que afecten al cuerpo diplomático
- Preparación especializada para las fuerzas que actúan en el sistema
- Una empresa especial de protección de sedes diplomáticas, que protege físicamente los locales diplomáticos a partir del concepto de reciprocidad o por contratación directa

Cuba declaró que continuará brindando especial atención a la protección y seguridad de las misiones y representantes diplomáticos acreditados en su territorio nacional, como muestra de su compromiso con las normas internacionales vigentes en la materia, en particular con la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.